

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

S

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

CL 2020/52/OCS-CF

Julio de 2020

PARA: Puntos de contacto del Codex
Puntos de contacto de las organizaciones internacionales que tengan la condición de observador en el Codex

DE: Secretaría, Comisión del Codex Alimentarius
Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias

ASUNTO: **Petición de observaciones sobre niveles máximos (NM) de metilmercurio en nuevas especies de peces, incluidos planes de muestreo y otras recomendaciones de gestión de riesgos**

FECHA LÍMITE: 15 de octubre de 2020

INFORMACIÓN GENERAL

1. Habida cuenta del aplazamiento de la 14.ª reunión del Comité del Codex sobre Contaminantes de los Alimentos (CCCF) de 2020 a 2021 debido a la situación de pandemia, se invita cordialmente a los miembros del Codex y a los observadores a considerar las conclusiones y recomendaciones que figuran en el documento de debate con relación al desarrollo de niveles máximos (NM) de metilmercurio en nuevas especies de peces, incluidos planes de muestreo.
2. Para más información, se ruega consultar el documento [CX/CF 20/14/11](#).
3. Niveles máximos: Las respuestas le permitirán al grupo de trabajo por medios electrónicos (GTE) establecido por la 13.ª reunión del CCCF seguir avanzando en el trabajo sobre los NM para las especies de peces para las que se ha identificado la necesidad y la viabilidad de establecer NM de metilmercurio en caso de que se apoye la propuesta de un nuevo trabajo según se presenta en el Apéndice II del documento de debate, en concreto, enviar ya propuestas de NM para el reloj anaranjado y las brótulas y congriperlas.
4. Planes de muestreo: Las respuestas le permitirán al GTE presidido por Nueva Zelanda y copresidido por el Canadá a seguir desarrollando los planes de muestreo que se recogen en el Apéndice IV del documento de debate. Específicamente en relación a estas especies de peces sometidas a consideración para las que se pueden recopilar datos suficientes a través de las bases de datos o los conjuntos de datos disponibles o bien mediante la petición de datos que se debe emitir a tal efecto según se recomienda en el párrafo 44 del documento de debate, si cuenta con el apoyo de los miembros del Codex en sus respuestas a la presente CL.
5. Otras recomendaciones de gestión de riesgos: Las respuestas le permitirán al GTE hacer una evaluación preliminar de la necesidad y la viabilidad de desarrollar dicha guía, así como la cantidad, la calidad y la relevancia de la información disponible como sustento al posible desarrollo de la guía y qué forma podría adoptar la misma, p. ej. Código de prácticas, directrices, etc., para su consideración por parte de la 14.ª reunión del CCCF.

Esta tarea adicional depende del tiempo disponible en el GTE para finalizar la tarea encomendada por la 13.ª reunión del CCCF consistente en considerar NM y planes de muestreo, en caso de que las respuestas enviadas a la presente CL reflejen el apoyo necesario para hacerlo así. Los hallazgos de esta evaluación preliminar, es decir, la viabilidad y el tipo de documento que se puede desarrollar sobre la base de las necesidades identificadas y la información disponible, serán considerados por la 14.ª reunión del CCCF, así como los pasos ulteriores que se pueden seguir en este sentido.

PETICIÓN DE OBSERVACIONES

6. Se invita a los miembros del Codex y a los observadores a enviar observaciones sobre:
 - a. Niveles máximos: La propuesta de un nuevo trabajo sobre NM de metilmercurio para el reloj anaranjado y las brótulas y congriperlas se presenta en el Apéndice II, incluidas propuestas de NM para estas especies de peces, teniendo en cuenta las recomendaciones que figuran en los párrafos 40-41, el debate resumido para el establecimiento de NM para especies de peces adicionales recogido en los párrafos 15-25 y la información facilitada en el Apéndice III relevante para estas dos especies.
 - b. Planes de muestreo: Desarrollar planes de muestreo con anexos específicos para cada especie en línea con el enfoque recomendado en el párrafo 43, teniendo en cuenta el debate resumido que figura en

los párrafos 26-37 y la información y el esbozo recogidos en el Apéndice IV. En caso afirmativo, se ruega ofrecer respuestas a los siguientes puntos específicos:

- i. Si se pueden recopilar datos suficientes, teniendo en cuenta las recomendaciones del párrafo 44, a través de las bases de datos o conjuntos de datos disponibles para las especies sometidas a consideración, facilitando enlaces en caso de que dicha información esté disponible.
 - ii. De forma alternativa, si se debe emitir una petición de datos como se recomienda en el párrafo 44 para que sirva de ayuda para el ulterior desarrollo de anexos a los planes de muestreo específicos para cada especie.
 - iii. Si, a fin de seguir desarrollando los planes de muestreo del GTE, se le pueden facilitar al GTE las pruebas o la base estadística que han utilizado las autoridades nacionales para el desarrollo de planes nacionales de muestreo de metilmercurio en el pescado.
- c. Otras recomendaciones de gestión de riesgos: La necesidad de una fuente consolidada de orientación sobre el metilmercurio que recoja las recomendaciones sobre gestión de riesgos al nivel de la captura, la clasificación y el procesamiento tal como se indica en el párrafo 46, teniendo en cuenta el debate resumido que figura en los párrafos 38-39. En caso afirmativo, se ruega enviar enlaces si dicha información está disponible en el sitio web o bien enviar la publicación directamente a la Presidencia del GTE Andrew.Pearson@mpi.govt.nz con copia para codexnz@mpi.govt.nz y codex@fao.org.

7. A la hora de enviar observaciones acerca de lo anterior, se insta a los miembros del Codex y a los observadores a tener en cuenta la información básica y las conclusiones facilitadas en CX/CF 20/14/11. El documento a comentar se ha subido al Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS): <https://ocs.codexalimentarius.org/>.

DIRECTRICES GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

8. Los miembros del Codex y observadores deberán presentar las observaciones a través de sus respectivos puntos de contacto utilizando el OCS .
9. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y observadores pueden acceder al OCS y al documento abierto a las observaciones seleccionando "Acceder" en la página "Mis revisiones", disponible una vez que se ha accedido al sistema.
10. Los puntos de contacto de los miembros del Codex y las organizaciones observadoras deberán facilitar los cambios propuestos y observaciones/justificaciones pertinentes relativos a un párrafo específico (en las categorías: edición, cuestiones sustantivas, cuestiones técnicas y traducción) y/o con respecto al documento (observaciones generales o un resumen de los comentarios). Se puede encontrar orientación adicional sobre las categorías y tipos de comentarios del OCS en las [preguntas frecuentes](#) del OCS.
11. Se pueden consultar otros recursos adicionales del OCS, entre ellos el Manual del usuario y una breve guía, en el siguiente enlace: <http://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/ocs/es/>.
12. Cualquier consulta sobre el OCS debe ser dirigida a Codex-OCS@fao.org.